

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0009234**

A los 22 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0009234</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>No. 2026BAEE0009028.</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.


**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0009028.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

  
\_\_\_\_\_  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista 

Bogotá D.C., 2026-05-22 10:06:20



Cod Dependencia: Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: ORTIZ RODRIGUEZ DIDIER ARMANDO  
Destino: Anónima  
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.  
2026BAER0009234 - SDQS No.

**Respetado(a) ANÓNIMO;**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Roberto García - Contratista SAF  
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez □ Profesional Universitario Grado 02 SAF  
Juan Felipe Rodríguez □ Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0009234.  
Respuesta al Radicado SDA 2026ER89216

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual el Secretaria Distrital de Ambiente– SDA - trasladó a este Instituto la solicitud en la que usted señal: “(...)La Subdirección de Flora y Fauna Silvestre realizó visita de verificación en compañía de Policía Ambiental, en la DG 81 I BIS 76 D 04 barrio La española de la localidad de Engativá, donde se evidencio la presencia de aves exóticas ornamentales, dentro de las especies observadas se evidenciaron *Melopsittacus undulatus* (Periquito australiano), *Taeniopygia guttata* (Diamante mandarín) y *Nymphicus hollandicus* (Cacatúa ninfa) (Fotos 1-2), sin presencia de fauna silvestre. (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Diagonal 81 I Bis A No. 76 D - 04, barrio Autopista Medellín, localidad de Engativá, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
13 de mayo de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para veintitrés (23) aves ornamentales	La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para veintitrés (23) aves ornamentales, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:  <b>Parámetro Nutrición:</b> cambiar recipientes que son latas debido a la exposición factible de oxido o traumas por cortes, continuar con el suministro de fibra vegetal, dejar constancia fotografías o de videos, suministrar bebedero con agua a disponibilidad 24/7 fresca

		<p><b>Parámetro Confort:</b> continuar con el suministro de limpiezas para todas las jaulas en las cuales se encuentran las aves, acomodar correctamente el cable que suministra electricidad para el bombillo calefactor.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> implementar plan de medicina preventiva que incluya plan de desparasitación interna y externa, realizar recorte preventivo del pico para el diamante mandarina</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> garantizar el suministro de campanas de calcio y/o miel, continuar con la administración de vegetales y frutas.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> garantizar el suministro de campanas, perchas, columpios, paseras y fibra vegetal como verduras y frutas.</p>
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura". The signature is stylized with a large, sweeping initial "L" that extends to the left.

**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita

**Elaboró:** Roberto García - Contratista SAF *Roberto A. García*

**Revisó:** Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF *Didier*  
Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF *JFR*



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EX 22529	FECHA DE LA DILIGENCIA:	13 OS 26	HORA INICIAL:	2:28	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	3:10	AM	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDAD QUE ACOMPARA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="checkbox"/> Operativo <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Leve <input type="checkbox"/>	Gravedad Media <input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta <input type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>	No Especificado <input type="checkbox"/>			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN											
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20266A1R0009234	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar Animal								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:											
Número de documento:											
Dirección de la diligencia:	Diagonal 81 I Bis H 76D-04										
Localidad:	Engañavieja										
Relación con el(los) animal(es):	Responsable de las quejas										
NOMBRE DEL PROPIETARIO:											
Número de documento:											
E-mail:	NA										
Tipo de vivienda:	<input checked="" type="checkbox"/>										

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	<input type="checkbox"/> Dirección no encontrada <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> No se encuentra el animal <input type="checkbox"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="checkbox"/> No se permitió el ingreso <input type="checkbox"/> No corresponde a lo mencionado <input type="checkbox"/> Inseguridad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cu2?										
¿Se deja comunicación?:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Plazo (días): <input type="checkbox"/> Tipología de la Petición <input type="checkbox"/> Gravedad Leve <input type="checkbox"/>										
El tenedor reprogramó:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Fecha/hora: <input type="checkbox"/> Gravedad Media <input type="checkbox"/> Gravedad Alta <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/>										
Próxima actuación:	<input type="checkbox"/> Reprogramar sin policía <input type="checkbox"/> Reprogramar con policía <input type="checkbox"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="checkbox"/> Remitir a GELMA <input type="checkbox"/> Cerrar el Caso <input type="checkbox"/>										
Fue posible observar al animal:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Estado:										
Observaciones adicionales:	<del>           El tenedor responsable no se presentó en la fecha y hora programada para la visita. Se intentó contactar por teléfono pero no se pudo. Se dejó mensaje de voz. Se programó para el día 14 de octubre a las 10:00 AM.         </del>										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Inscutación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 454, de la Ley 88 de 1989, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicito a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de (los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. ~~\_\_\_\_\_~~

<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Ciudadanos Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimales@bogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la atención del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de (los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 464 de la Ley 88 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>
---	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de (los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	23	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	23



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR03-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Inspección VISITA  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<p><b>NUTRICIÓN</b></p> <p><small>Indicar por el cual tipo animal se realizó la inspección y en qué lugar.</small></p>	<p>Cambiar Recipientes que son latas debido a la exposición factible de Oxido o traumas para corte Continuar con el suministro de fibra vegetal y en caso de realizarlo tomar fotografías o videos Suministrar bebedero con agua a disponibilidad 24/7 fresca</p>
<p><b>CONFORT</b></p> <p><small>Indicar por el cual tipo animal se realizó la inspección y en qué lugar.</small></p>	<p>Continuar con el suministro de limpiezas para todas las jaulas en las cuales se encuentran las aves, acomodar correctamente el cable que suministra electricidad al bombillo calefactor</p>
<p><b>SALUD FÍSICA</b></p> <p><small>Indicar por el cual tipo animal se realizó la inspección y en qué lugar.</small></p>	<p>Implementar plan de medicina preventiva que incluya plan de medicina interna y externa Realizar reporte preventivo para el diámetro mandarina, desparasitación</p>
<p><b>COMPORTAMIENTO</b></p> <p><small>Indicar por el cual tipo animal se realizó la inspección y en qué lugar.</small></p>	<p>Garantizar el suministro de comederos de falcio y/o miel Continuar con la administración de vegetales y frutas</p>
<p><b>ESTADO MENTAL:</b></p> <p><small>Indicar por el cual tipo animal se realizó la inspección y en qué lugar.</small></p>	<p>Garantizar el suministro de compañía, perchas, columpios, pasetas y fibra vegetal como verduras y frutas</p>

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos [esad@animalwelfarebogota.gov.co](mailto:esad@animalwelfarebogota.gov.co), [proteccionanimal@animalwelfarebogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalwelfarebogota.gov.co) o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencial Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: 60 días Fecha de Seguimiento: Día 13 Mes 07 Año 26

El presente acta fue elaborado en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 10 del Decreto 1074 de 2015, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el Sistema de Protección y Bienestar Animal en Bogotá D.C., y el artículo 10 del Decreto 1074 de 2015.

¿Accede que el animal de compañía le sea impreso el documento de identificación?  SI  NO  SI

<p>Medico Veterinario Responsable de la Diligencia</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Categoría Profesional: _____</p>	<p>Medico Veterinario Responsable de la Diligencia</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Categoría Profesional: _____</p>
<p>Testigo de la Diligencia</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____</p>	<p>Testigo de la Diligencia</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____</p>